

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A UN CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: DIRECCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 12 UNIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CEIP ODÓN DE BUEN DE ZUERA (ZARAGOZA).**

**ANTECEDENTES:**

I.- Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de 9 de abril de 2019, modificada por Resolución de 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación del expediente administrativo y del gasto para la realización del contrato de servicios denominado "Dirección de la obra de construcción de 12 unidades de Educación Primaria en el CEIP Odón de Buen de Zuera (Zaragoza)" expediente GIE 45/2019 CONMY 2019 1800000689, mediante el procedimiento abierto, de tramitación urgente y anticipada, en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2019.

II.- A dicha licitación se presentó la empresa que a continuación se relaciona:

**• B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L.**

Con fecha 30 de septiembre de 2019, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 en el que se incluía la documentación administrativa, acordando admitir la proposición recibida por haber sido presentada en plazo y forma para concurrir a la presente licitación.

En acto público celebrado el día 30 de septiembre de 2019, se procedió a la apertura del sobre nº 2 en el que se incluían las referencias técnicas sujetas a evaluación.

III.- El resultado de la valoración de la proposición técnica admitida ha sido el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	ANEXO XI (EVALUACIÓN PREVIA)		
	CONOCIMIENTO OBRAS A DIRIGIR (0-25)	PROPUESTA METODOLOGICA (0-20)	TOTAL EVALUACION PREVIA (0-45)
B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L.	15,00	14,00	29,00



IV.- Con fecha 10 de octubre de 2019 se realiza el acto público para la apertura de la oferta sujeta a evaluación posterior (sobre nº 3) del licitador admitido, dando el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	ANEXO XII (EVALUACIÓN POSTERIOR)			
	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) (0-20)	MAYOR ADSCRIPCIÓN MEDIOS PERSONALES (0 ó 12)	VALORACION VISITAS PROGRAMADAS PERIODO GARANTÍA (0-4-8-12)	ASESORAMIENTO GRATUITO A LA ADMINISTRACION (0 ó 11)
B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L.	23.000,00	SI	1 CADA 2 MESES	SI

V.- La puntuación obtenida por el licitador admitido según los criterios sujetos a evaluación posterior es la que se indica en el cuadro-resumen siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	ANEXO XII (EVALUACIÓN POSTERIOR)					
	34.792,53 OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) (0-20)	VALORACION ECONOMICA (0-20)	MAYOR ADSCRIPCIÓN MEDIOS PERSONALES (0 ó 12)	VALORACION VISITAS PROGRAMADAS PERIODO GARANTÍA (0-4-8-12)	ASESORAMIENTO GRATUITO A LA ADMINISTRACION (0 ó 11)	TOTAL EVALUACION POSTERIOR (0-55)
B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L.	23.000,00	20,000	12	12	11	55,000

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y en base a la propuesta efectuada por la Mesa de contratación de 10 de octubre de 2019, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en su condición de órgano de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en su nombre, por delegación, la Secretaria General Técnica del Departamento,

#### ACUERDA:

**Primero.- CLASIFICAR** la proposición admitida de acuerdo con el resultado de la valoración de los aspectos sujetos a evaluación previa (anexo XI) y de los aspectos sujetos a evaluación posterior (anexo XII) establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en este contrato, según el siguiente orden decreciente:



	EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL EVALUACION PREVIA (ANEXO XI) (0-45)	TOTAL EVALUACION POSTERIOR (ANEXO XII) (0-55)	TOTAL PREVIA + POSTERIOR
1º	B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L.	29,000	55,000	84,000

**Segundo.- REQUERIR** al licitador que ha presentado la mejor oferta, **B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L.**, para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden ECD/1027/2019, de 14 de agosto, B.O.A. núm. 164, de delegación de competencias.*

Zaragoza, a 16 de octubre de 2019  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Estela Ferrer González